RESOLUCIÓN Nº 589 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESAS: "EMPORIO FERRETERIA S.R.L." Y "MV COMERCIAL IMPORT EXPORT" EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/19, PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 367280) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.-

Ciudad del Este, 16 de agosto del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 229/19 de fecha 13/08/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 230/I.M para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios para funcionarios de la Institución Municipal (ID Nº 367280)", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "EMPORIO FERRETERIA S.R.L." y "MV COMERCIAL IMPORT EXPORT".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 230/I.M., Art. 3º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por Ítems en la Contratación Directa Nº 29/19 para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios para funcionarios de la Institución Municipal (ID Nº 367280)" a las Empresas: "EMPORIO FERRETERIA S.R.L." en el ítems Nº 14 por la suma de Gs. 546.000(Guaraníes quinientos cuarenta y seis mil) y a la empresa "MV COMERCIAL IMPORT EXPORT" en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por la suma de Gs. 43.735.410 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…///.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 2279 de fecha 12/08/2018 de la Institución, al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 589 /I.M

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***320 30 "TEXTILES Y VESTUARIOS, VARIOS"*** al cual se podrá imputar dicha adjudicación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems a la empresas: ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L."*** en el ítem Nº 14 por la suma de Gs. 546.000(Guaraníes quinientos cuarenta y seis mil) y a la empresa ***"MV COMERCIAL IMPORT EXPORT"*** en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por la suma de Gs. 43.735.410 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez), en la Contratación Directa Nº 29/19 para la "***Adquisición de Textiles y Vestuarios para funcionarios de la Institución Municipal (ID Nº 367280)***", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para las adquisiciones de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** al Sr. LIZ PAOLA BAREIRO, Jefe de la División Parques y Jardines, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal